



RESOLUCION No. CSJCAR25-500
17 de octubre de 2025

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 270 de 1996, el artículo 44 de la Ley 906 de 2004, con ponencia de la Consejera Beatriz Eugenia Ángel Vélez, y teniendo en cuenta lo siguiente,

ANTECEDENTES:

1. El doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, declaró fundado el impedimento manifestado por el doctor OSCAR JHON DIAZ HERNÁNDEZ, Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, para conocer del proceso penal que se adelanta en contra del señor ALEXANDER ZAPATA AGUIRRE, por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD, radicado con el número 2024-00475.
2. A través del Oficio No. 434 del 14 de octubre de 2025, código interno de radicación EXTCSJCA25-6901, el secretario del Juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas, solicitó autorización para el traslado transitorio del doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, titular del despacho, al municipio de Aguadas, Caldas, el día 21 de octubre del presente año, pernoctando, con el fin de realizar la audiencia de verificación de preacuerdo, dentro del proceso penal 2024-00475, que por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD, se adelanta en contra del señor ALEXANDER ZAPATA AGUIRRE.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede el Consejo Seccional de la Judicatura a resolver la solicitud elevada, previa la exposición de las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante Auto Interlocutorio No. 021 en oralidad, el doctor OSCAR JHON DIAZ HERNÁNDEZ, Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, con fundamento en la causal 2° del artículo 56 de la Ley 906 de 2004, se declaró impedido para continuar conociendo del proceso penal radicado con el número 2024-00475, que, por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD, se adelanta en contra del señor ALEXANDER ZAPATA AGUIRRE.

Mediante Auto interlocutorio de primera instancia No. 23 del 23 de abril de 2025, el doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, aceptó el impedimento manifestado por el Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, dentro del proceso radicado 2018-00068.

A través del Oficio No. 434 del 14 de octubre de 2025, código interno de radicación EXTCSJCA25-6901, el secretario del Juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas, solicitó autorización para el traslado transitorio del doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, titular del despacho, al municipio de Aguadas, Caldas, con el fin de llevar a cabo la audiencia de verificación de preacuerdo, dentro del proceso penal radicado con el número 2018-00068.

Que, en el municipio de Aguadas, Caldas, no existe otro Juez de igual categoría y especialidad para que continúe conociendo del multicitado proceso.

Que el artículo 44 de la Ley 906 de 2004 dispone:

“Competencia excepcional. Cuando en el lugar en que debiera adelantarse la actuación no haya juez, o el juez único o todos los jueces disponibles se hallaren impedidos, las Salas Administrativas del Consejo Superior de la Judicatura, **o de los Consejos Seccionales, según su competencia,** podrán a petición de parte, y para preservar los principios de concentración, eficacia, menor costo del servicio de justicia e inmediación, ordenar el traslado temporal del juez que razonablemente se considere el más próximo, así sea de diferente municipio, circuito o distrito, para atender esas diligencias o el desarrollo del proceso. La designación deberá recaer en funcionario de igual categoría, cuya competencia se entiende válidamente prorrogada. La Sala penal de la Corte, así como los funcionarios interesados en el asunto, deberán ser informados de inmediato de esa decisión”.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR25-500 del 17 de octubre de 2025 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario dar aplicación al artículo 44 de la Ley 906 de 2004, autorizando el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para realizar la audiencia de verificación de preacuerdo, dentro del aludido proceso.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el traslado transitorio del doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, el día 21 de octubre de 2025, pernoctando, con el fin de realizar la audiencia de verificación de preacuerdo, dentro del proceso penal 2024-00475, que, por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD, se adelanta en contra del señor ALEXANDER ZAPATA AGUIRRE.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2º: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario judicial autorizado deberá coordinar directamente con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 3º: El Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR la presente resolución al funcionario judicial interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).



VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución		CSJCAR25-500 del 17 de octubre de 2025	, de la que
He recibido un ejemplar.			
DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ		17/10/2025	
Nombre	Firma	Fecha	

C.P. BEAV
Elaboró: VOH



RESOLUCION No. CSJCAR25-510
24 de octubre de 2025

"Por medio de la cual se deja sin efectos las Resoluciones CSJCAR25-499, CSJCAR25-500, CSJCAR25-501 y CSJCAR25-502 del 17 de octubre de 2025"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 270 de 1996, el artículo 44 de la Ley 906 de 2004, y teniendo en cuenta lo siguiente,

CONSIDERANDO:

1. Mediante Oficio No. 434 del 14 de octubre de 2025, el secretario del Juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas, solicitó autorización para el traslado transitorio del doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, titular del despacho, al municipio de Aguadas, Caldas, los días los días 20, 21, 22, 23 y 24 de octubre del presente año, con el fin de adelantar el trámite de los procesos penales que se relacionan a continuación:

Radicado proceso	Procesado	Delito	Audiencia	Fecha de audiencia
2023-00147	Henry Saúl Delgado	Homicidio agravado en concurso heterogéneo con porte de armas	Juicio oral y público	20, 21 y 22 de octubre de 2025
2024-00475	Alexander Zapata Aguirre	Homicidio agravado con circunstancias de mayor punibilidad	Verificación de preacuerdo	21 de octubre de 2025
2024-00293	José Orlando Aguirre Flórez	Acceso carnal abusivo con menor de catorce años agravado	Preparatoria	22 de octubre de 2025
2018-00068	William Javier López Marín	Tentativa de homicidio agravado en concurso con acceso carnal abusivo con menor de catorce años agravado	Juicio oral y público	23 y 24 de octubre de 2025

2. Este Consejo Seccional de la Judicatura a través de las Resoluciones CSJCAR25-499, CSJCAR25-500, CSJCAR25-501 y CSJCAR25-502 del 17 de octubre de 2025, autorizó el traslado transitorio del doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, los días los días 20, 21, 22, 23 y 24 de octubre de 2025, para conocer de los procesos penales atrás relacionados.
3. Con Oficio No. 446 del 24 de octubre de 2025, código interno de radicación EXTCSJCA25-7261, el secretario del Juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas, manifestó que las audiencias programadas para los días 20, 21, 22, 23 y 24 de octubre del presente año, dentro de los siguientes procesos penales, no se llevaron cabo por las siguientes razones.

Radicado proceso	Procesado	Delito	Razón de la novedad
2023-00147	Henry Saúl Delgado	Homicidio agravado en concurso heterogéneo con porte de armas	La audiencia se adelantó de manera virtual atendiendo petición de la Fiscalía y la Defensa.
2024-00475	Alexander Zapata Aguirre	Homicidio agravado con circunstancias de mayor punibilidad	El despacho adelantó la audiencia de manera virtual.
2024-00293	José Orlando Aguirre Flórez	Acceso carnal abusivo con menor de catorce años agravado	Se accedió a la solicitud de aplazamiento elevada por la defensa.
2018-00068	William Javier López Marín	Tentativa de homicidio agravado en concurso con acceso carnal abusivo con menor de catorce años agravado	El despacho adelantó la audiencia de manera virtual, únicamente el día 24 de octubre de 2025.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTOS las Resoluciones CSJCAR25-499, CSJCAR25-500, CSJCAR25-501 y CSJCAR25-502 del 17 de octubre de 2025, que autorizaron el traslado transitorio del doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, los días 20, 21, 22, 23 y 24 de octubre de 2025, para conocer de los procesos penales relacionados en el citado cuadro, por las razones expuestas en precedencia.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR25-510 del 24 de octubre de 2025 “Por medio de la cual se deja sin efectos las Resoluciones CSJCAR25-499, CSJCAR25-500, CSJCAR25-501 y CSJCAR25-502 del 17 de octubre de 2025”

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR la presente resolución al funcionario judicial interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).



VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCAR25-510 del 24 de octubre de 2025, de la que
He recibido un ejemplar.

DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ

Nombre



Firma

24/10/2025

Fecha

C.P. VEVM
Elaboró: VOH